

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: Fm - 96
	Formato		Versión: 1.0 Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE INICIO		

CONTRATO DE SERVICIOS No 062 del 08 de mayo 2013

OBJETO: Contratar el servicio de arrendamiento de computadores portátiles y computadores de escritorio con sus respectivos monitores y teclados.

VALOR: El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$41.600.000)**, monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, lo que corresponde al presupuesto oficial estimado. Este valor está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al CONTRATISTA ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global. **PARAGRAFO: a)** Para efectos del precio de cada uno de los servicios prestados por el CONTRATISTA, se tendrán como tales los ofertados, así:

ITEM	Servicio	Valor Mensual Unitario Incluido IVA
1	Computador de Escritorio, de conformidad con la oferta presentada por el contratista	\$97.440
2	Computador portátil, de conformidad con la oferta presentada por el contratista	\$125.280

b) El valor final del contrato será el que resulte de la sumatoria de los servicios prestados durante la ejecución del plazo del contrato, suma que puede ser menor en razón de los servicios prestados pero nunca superiores al del presupuesto oficial, en todo caso el valor del contrato, está sujeto a los servicios prestados y al vencimiento del plazo o al agotamiento del presupuesto, según corresponda.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2013 o hasta agotar el presupuesto.

CONTRATISTA: RENTACOMPUTO S.A

En Bogotá, a los 16 días del mes de mayo de 2013, en las instalaciones de La Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron BELLA YANETH ACOSTA NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.839.969 de Bogotá D.C, quien actúa como representante legal la sociedad RENTACOMPUTO S.A, identificada con Nit 83008964-2 y LUIS FABIAN RAMOS BARRERA Experto G3 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su calidad de supervisor del contrato, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR. Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a) Arrendar los computadores de escritorio y portátiles que requiera la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública VJ-VAF-MC-002-2013 y en la oferta presentada por el contratista. Los equipos de cómputo deberán ser entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura e instalados en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la realización del requerimiento, con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio.
- b) Los computadores de escritorio con sus respectivos monitores, teclados y los computadores portátiles que entregue el contratista a la Agencia Nacional de Infraestructura, en calidad de arriendo deben estar en buen estado, garantizando el adecuado funcionamiento de los mismos, y no podrán encontrarse ensamblados con partes.



Agencia Nacional de
Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: Fm - 96

Formato

Versión: 1.0

Fecha:
10/11/2011

ACTA DE INICIO

c) Los equipos de cómputo deberán ser entregados formateados en sitio, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y con dos (2) particiones en el disco cincuenta por ciento (50%) cada una.

d) El contratista se obliga a dar a la Agencia Nacional de Infraestructura un plazo mínimo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato para la devolución de los equipos de cómputo sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

e) El contratista se obliga a reemplazar en un término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento que le haga la Agencia Nacional de Infraestructura, los equipos de cómputo que presenten fallas que hagan imposible su uso adecuado.

f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

g) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 15 días del mes de mayo de 2013.


LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Supervisor del Contrato


BELLA YANETH ACOSTA-NUÑEZ
Representante Legal
RENTACOMPUTO S.A.